

Intervenció General

EXPEDIENTE **841219K**

RESOLUCIÓN DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO POR LA QUE SE MODIFICA EL PLAN DE CONTROL FINANCIERO Y AUDITORIAS DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL PARA EL EJERCICIO 2023 (CUENTAS ANUALES 2022).

La Intervención General del Ayuntamiento de Sagunto, al amparo de lo dispuesto en los artículos 213 y 220 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), ejerce el control interno de la gestión económica y financiera del sector público local, con plena autonomía respecto de las autoridades y demás entidades cuya gestión controla.

Tras la entrada en vigor, el 1 de julio de 2018, del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (en adelante RD 424/2017), se introducen importantes novedades en el ámbito del control interno, siendo una de ellas, la necesidad de disponer de un modelo de control eficaz que garantice, con medios propios o externos, el control efectivo de, al menos, el ochenta por ciento del presupuesto general consolidado del ejercicio mediante la aplicación de las modalidades de función interventora y control financiero.

En materia de Control Financiero y auditoría pública, es la Intervención General quien ostenta las competencias de control en virtud de ello y conforme lo dispuesto en el artículo 31 del RD 424/2017 96, se ha elaborado el Plan de Control Financiero y Auditorías para el año 2023 que constituye el marco de planificación y programación de las actividades a desarrollar en este ámbito por la Intervención General del Ayuntamiento de Sagunto durante el año 2023.

Para la ejecución del citado Plan, la Intervención General, en aplicación de la previsión contenida en la art 34 del RD 424/2017, cuenta con la colaboración de empresas privadas de auditoría en virtud de los expedientes de contratación que procedan.

Esta colaboración se ajusta, en todo caso y por disposición legal, a las normas e instrucciones que determine la Intervención General quien, además, en el ejercicio de sus funciones de control, podrá acceder y recabar los papeles de trabajo y documentación soporte de las auditorías llevadas a cabo, así como efectuar los controles de calidad que estime oportunos.

Las actuaciones se realizarán a través de medios electrónicos, informáticos y telemáticos. Los resultados se reflejarán en informes escritos en formato digital (pdf) y firmados electrónicamente.

Siendo la modificación del análisis de riesgos llevado a cabo y motivado el manejo de fondos públicos fuera del sistema general de la gestión de ingresos y siendo la misma persona quien maneja el aplicativo diferenciado así como el monetario del mismo

De acuerdo con lo anteriormente expuesto y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 del RD 424/2017 está Intervención General

RESUELVE

Primero.- Modificar el Plan Anual de Control Financiero y Auditorías del Sector Público Local para 2023 (Cuentas 2022) para modificar al aprobado en fecha 10/12/2021 y fruto de la variación en el

Intervenció General

análisis de riesgo modificando en el ámbito objetivo del control financiero permanente en el Ayuntamiento de Sagunto, el control financiero permanente referente a la gestión de los ingresos municipales informe de la gestión de los ingresos municipales: anulaciones, aplazamientos y fraccionamientos, suspensiones autoliquidados, sustituyéndola por control financiero permanente sobre la gestión de los ingresos autoliquidados y/o con manejo de fondos públicos. Expediente 12906669R.

Segundo.- Dar cuenta del Contenido de la presente modificación del Plan al Pleno de la Corporación

Tercero .- Publicar la presente modificación del Plan en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Sagunto y/ o web municipal (sección Intervención) _en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana, y art.7 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

Plan Anual de CF 2023